



MENDOZA, 28 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° 005 - F.E.

Visto el EE EX - 2019-00018255-GDEMZA-FISCESTADO, en el cual se tramita la contratación de un servicio online de Jurisprudencia para el ejercicio 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nota de requerimiento de orden 03, el Director General de Administración, solicita el inicio del trámite para la adquisición de un sistema de gestión jurídica, que constituye una herramienta en derecho necesaria para el tratamiento de los distintos temas inherentes a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control, necesario para la registración, consulta y gestión de manera ágil y rápida de los trámites y actuaciones en que el mismo interviene.

Que a orden 04 obra el Pliego de condiciones particulares detallando los requisitos y requerimientos de la contratación directa.

Que a orden 05 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva del gasto, por la suma de Pesos ciento setenta y un mil con 00/100 (\$ 171.000,00).

Que se encuentra a orden 06 el pliego de bases y condiciones generales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a orden 09 se encuentra informe de la contratación directa n° 1/2019.

Que a orden 10 obra el Certificado de la publicación de compra directa del sitio web de Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y a orden 11 el correspondiente listado de Proveedores invitados.

Que a orden n° 22 obra dictamen n° 101/19 de la Dirección de Asuntos Administrativos el que en su parte pertinente dice: *"A la luz de dicho principio rector y analizado el presente caso resulta que, conforme los antecedentes, el supuesto estaría comprendido en la excepción prevista en el art. 144 inciso a) de la Ley 8.706, el cual indica: "a. Cuando el monto de la contratación no exceda la suma que fije anualmente la Ley General de Presupuesto (...). Dicha suma asciende a \$ 171.000 atento a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Presupuesto N° 9.122, que indica: Monto de la Contratación Directa - Establézcase para el año 2.019 en PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000) el monto para contratar en forma directa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del artículo 144 inc. a) de la Ley N° 8.706. Asimismo, conforme orden 10 se encuentra Certificado de Publicación, con lo que se da cumplimiento a lo normado por el art. 144 del Decreto 1000/2015 respecto a la Publicación. Por lo expuesto, y*





FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 005 - F.E.

en virtud de la normativa citada, esta Dirección de Asuntos Administrativos considera que corresponde la normal continuación del procedimiento de contratación directa que tramita en el presente”.

Que a orden n° 27 se encuentra la única oferta presentada por la empresa “La Ley S.A.E. e I.” CUIT N° 30-50010631-6 adjuntando carta poder especial para licitaciones de “La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora” a favor de Magalí Eugenia Sturba con la documentación requerida, debidamente conformada por un monto de Pesos ciento setenta y un mil, con 00/100 (\$171.000,00) y con copia fiel de garantía de oferta con fecha 08 de febrero de 2019.

Que a orden 30 se adjunta copia de la Resolución N° 004-F.E./19 por la que se designa la Comisión Evaluadora para el análisis y estudio de la oferta presentada en el mencionado proceso licitatorio.

Que a orden n° 32 obra el Acta de Pre Adjudicación N° 1 en que la Comisión de Selección y Pre Adjudicación de la Contratación Directa N° 001-2019-115, en su parte pertinente concluye: “En virtud de lo expuesto en el punto I y siendo la única oferta presentada, cumpliendo la misma con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, siendo conveniente desde el punto de vista económico y no teniendo esta comisión de pre adjudicación objeción alguna sobre la oferta, se recomienda adjudicar a **La Ley S.A.E. e I. con N° de CUIT 30-50010631-6** por la suma total de **\$ 171.000,00 (pesos ciento setenta y un mil)**, el cual será imputado en la partida 413 01 00 –CUC 115 – Fiscalía de Estado....”.

Que finalmente a orden n° 39 la Dirección de Asuntos Administrativos emite el dictamen n° 137/19 el que concluye: “Por lo expuesto, en virtud de la normativa citada, esta Dirección de Asuntos Administrativos considera que corresponde la normal tramitación del presente expediente con la emisión de la Resolución del Fiscal de Estado adjudicando el servicio”.

Que asimismo y de acuerdo con las facultades otorgadas por Ley de Presupuesto N° 6.554/98 en la que se le otorgó la Jurisdicción 15 a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por la Ley N° 9.122 de Presupuesto año vigente; por las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente;



FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°:- Adjudicar la Contratación Directa N° 1/2019 del Servicio de Jurisprudencia online para uso de Fiscalía de Estado, de acuerdo a los antecedentes y condiciones obrantes en expediente N° EX - 2019-00018255-GDEMZA-FISCESTADO, en virtud del informe de la Comisión Evaluadora; a la Oferta N° 01 – como único oferente - de la firma “La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora” CUIT N° 30-50010631-6” habiendo cumplido con los requisitos de los pliegos de condiciones generales y particulares y resultando conveniente a las necesidades de este órgano de control extra poder, para el ejercicio 2.019, por el importe total de Pesos: Ciento setenta y un mil con 00/100 (\$ 171.000,00).

Artículo 2°: - El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida de Fiscalía de Estado, cuenta de servicios I96013 – 41301 – 00 - U.G.G. I00493 del Presupuesto vigente año ejercicio 2.019.

Artículo 3°: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza